

- 1) Las personas que habiliten la Cuenta Personal, en adelante USUARIOS, están facultados para realizar compras y contratar servicios en todos los Establecimientos Adheridos al sistema, mediante la presentación de su DNI o la Tarjeta Identificatoria.
- 2) El USUARIO de la Cuenta Personal, deberá firmar él o los Cupones de Venta provistos por ORCUCréditos al establecimiento, dicho elemento firmado presta conformidad de la deuda contraída. El personal del establecimiento, en adelante REPRESENTANTES del establecimiento adherido, se comprometen a verificar la identidad del cliente con el DNI.
- 3) El USUARIO podrá efectuar operaciones de financiación siempre y cuando la Cuenta Personal no posea saldo vencido y la Tarjeta Identificatoria, si la tuviese, o no presente denuncia por robo o extravío. En caso de comprobarse que una Tarjeta no este presentada por el USUARIO Titular y no hay forma de verificar la identidad, el REPRESENTANTE del establecimiento se encuentra autorizado a retenerla y a comunicar de inmediato la situación a ORCUCréditos. La Tarjeta Identificatoria, en caso que el USUARIO la posea, es personal e intransferible y no acredita crédito automático por su tenencia.
- 4) Todas las operaciones realizadas por los Establecimiento Adheridos deberán pedir sin excepción la Autorización de Venta que otorga únicamente ORCUCréditos a través de medios telefónicos o de internet, dejando expresamente aclarado que no habrá montos mínimos realizables sin autorización. ORCUCréditos podrá pedir información adicional al momento de la Autorización como ser, comprobante de ingresos mensuales, certificaciones de domicilio, en los casos que las cuentas de usuarios se encuentren des actualizadas.
- 5) Los REPRESENTANTES del Establecimiento Adherido, se obligan a cobrar los mismos precios que los fijados al público en concepto de ventas de contado; vender todos los bienes y prestar todos los servicios que dicho establecimiento tenga en venta, u ofrezca no exigiendo montos mínimos para efectuar cualquier operación ni adelantar a los USUARIOS dinero en efectivo, cheques y/o canjear los mismos.
- 6) Los Cupones de Venta presentados por los Establecimientos Adheridos serán abonados en el día, en dinero contado efectivo, o en la fecha pactada de acuerdo al Plan de Financiación, previo descuento del arancel correspondiente al valor actual financiado si correspondiere; así mismo se le informa al Establecimiento Adherido que existe una alternativa de venta con pago diferido cuando la misma se realiza para el mes subsiguiente, en estos casos los cupones serán presentados los días 25 de cada mes, siendo los días 24 de cada mes la fecha de cierre para las compras efectuadas por los USUARIOS.
- 7) ORCUCréditos no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a los Cupones que resulten rechazados por los siguientes motivos:
 - a) corresponder a operaciones que no hayan sido autorizadas.
 - b) pertenecer a Usuarios con saldo vencido.
 - c) llenado de forma incompleta, incorrecta, ilegible o que presenten tachaduras o enmiendas.
 - d) faltar la firma de los Usuarios o que la misma difiera con el registro de firma realizado por el usuario.
- En todos los casos ORCUCréditos esta facultado para rechazar los cupones respectivos, o en su defecto aceptarlos con la condición de que el Titular del Establecimiento oficie de garantía de la operación para poder obtener el cobro de la misma.
- 8) Los Establecimientos Adheridos deberán exhibir en lugar destacado y mantener en buenas condiciones la adhesión al Sistema de Crédito, facilitando la fijación de calcomanías o cualquier otro elemento identificatorio al mismo; los cuales serán entregados en forma gratuita. Así mismo prestan conformidad para la mención de su nombre, domicilio, teléfonos

y rubros para ser utilizadas en guías o canales de difusión que resuelva emitir ORCUCréditos.

9) La Adhesión del Establecimiento comenzará a partir de la firma del presente Convenio de Adhesión y podrá darse por concluida por cualquier da las partes pre avisando a la otra con anterioridad.

10) ORCUCréditos posee Registro de Firmas de todos los USUARIOS de la Tarjeta Identificatoria, con el fin de evitar posibles fraudes comerciales a través de su control.

11) La Tarjeta Identificatoria no acredita identidad ni es carta de presentación, tampoco es condición de crédito automático, su utilización fuera de los fines específicos para los que fue otorgada no genera obligación o responsabilidad por parte de ORCUCréditos.

12) Los términos y condiciones mencionados anteriormente que rigen de acuerdo a la Adhesión del Establecimiento, podrán ser modificados por ORCUCréditos mediante un pre aviso de 15 días a la fecha que la modificación entre en vigencia, si dentro de tal plazo el Establecimiento Adherido no justificara oposición se entenderá que dichas modificaciones son aceptadas.